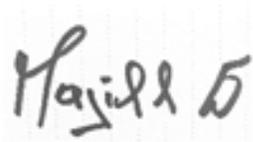


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de agosto de 2023. A despacho del señor juez comunicándole del recurso de reposición y en subsidio apelación incoado en tiempo oportuno por el apoderado del demandado, señor **CARLOS ALBERTO BEDOYA TABARES**, en contra del auto de fecha 22 de agosto de 2023, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda y se rechazó de plano la demanda de reconvención promovida por la parte en comento. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2023-00258
Auto interlocutorio nro. 1309**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del P., que remite en lo pertinente al artículo 110 *ibídem*, se dispone correr traslado a las partes del recurso de reposición y en subsidio apelación, incoado en tiempo oportuno por el apoderado del demandado, señor **CARLOS ALBERTO BEDOYA TABARES**, en contra del auto de fecha 22 de agosto de 2023, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda y se rechazó de plano la demanda de reconvención promovida por la parte en comento, por el término de tres (03) días. Notifíquese los recursos mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 9no. de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34437e892ce4abc3bc8db5b54f7e3a9675e73975dbfed8c9cf0984dde8085d9**

Documento generado en 29/08/2023 02:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>